



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EFECTO DE QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE ACCIÓN EMERGENTE, ANTE EL INMINENTE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR QUE ESTABLECE EL CIERRE DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EL 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

CIUDADANO DIPUTADO JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

El que suscribe, Sergio López Sánchez, Diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, **de obvia y urgente resolución**, proposición con Punto de Acuerdo por el que, con pleno respeto a la división de poderes, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que diseñe e implemente un plan de acción emergente, ante el inminente incumplimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular que establece el cierre de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito el 31 de marzo del año en curso, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular inician en México en el de 1951, en este año aparece la primera Caja de Ahorro Popular. La iniciativa fue del sacerdote

Pedro Velázquez Hernández, quien dos años antes había enviado a varios sacerdotes a estudiar el movimiento de las Cajas Populares de Canadá y de las Uniones de Crédito de los Estados Unidos. Esta experiencia fue exitosa ya que las denominadas Cajas Populares se extendieron rápidamente.

Diez años después, en 1964, se creó la Confederación Mexicana de Cajas Populares, con lo que se formó la estructura básica de organización del movimiento de este tipo de organizaciones en el país, integrada por Cajas, Federaciones y Confederaciones. Se calcula que para ese entonces había en todo el país unas 500 Cajas de Ahorro, con más de 300 mil asociados.

Aunque las Cajas de Ahorro Popular empezaron a desarrollarse por iniciativa de las comunidades, durante mucho tiempo la mayoría de ellas se mantuvo en torno a la que había sido su piedra de fundación original, la iglesia. Por otra parte, a lo largo de décadas enteras, el gobierno no participó en esta actividad, ni con políticas de fomento, ni con acciones para regularla.

Esta situación cambió en 1991, cuando la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito fue modificada, para incluir a las Sociedades de Ahorro y Préstamo como intermediarios financieros regulados, con la única facultad de otorgar créditos a sus miembros.

En 1994, la Ley General de Sociedades Cooperativas se modificó para incluir a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, lo que significó varios cambios para el Sector de Ahorro y Crédito Popular.

No obstante que la mayoría de las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular son exitosas y gozan de la confianza de sus clientes y asociados, en el año 2000 se produjeron algunos casos de problemas financieros derivados de actividades fraudulentas de personas que aprovechando los vacíos legales establecieron "cajas irregulares".



Con el propósito de atender el justo reclamo de los ahorradores de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP) Que perdieron sus ahorros ya sea porque las sociedades o cooperativas incumplieron sus obligaciones fiscales o porque los ahorradores fueron defraudados, el Congreso de la Unión creó en diciembre del año 2000, la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo Para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, mejor conocida como la ley FIPAGO, a efecto de dar certeza jurídica a la inversión depositada en estas instituciones.

El patrimonio inicial del FIPAGO, fue de mil 785 millones de pesos, que se consideró entonces, sería suficiente para resarcir el daño patrimonial hasta entonces causado a los ahorradores, sin embargo, la realidad superó los cálculos y esta cantidad rápidamente fue insuficiente.

Es imposible conocer el número exacto de ahorradores engañados y sobre todo el monto de lo defraudado, debido a que son pocas las entidades federativas que cuentan con estos estudios estadísticos, sin embargo, se calcula que la cifra de lo defraudado asciende a más de 25 mil millones de pesos, situación que hace que los poco más de 11 mil millones¹ de pesos que al día de hoy tiene como patrimonio el Fideicomiso resulten insuficientes.

Si bien es cierto, la creación de este fideicomiso resulta en un alivio para los ahorradores que consideraban perdido el patrimonio familiar, también lo es que, en la ley que crea el FIPAGO no se consideró la multiplicación que habría de las cajas de ahorro en las entidades federativas amparadas en la figura de “prórroga condicionada”, que es el plazo que tuvieron dichas sociedades de crédito para tramitar su regularización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de conformidad con el artículo décimo primero transitorio del decreto de la mencionada ley reformada el

¹ La cifra establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 asciende a \$11,738,200,700. ANEXO 11. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES.

13 de agosto de 2009; por lo que, las popularmente llamadas cajas de ahorro, siguen proliferando y sus operaciones no cumplen de legalidad como entidades autorizadas.

Al día de hoy, a nivel Nacional se existen 131 SCAP autorizadas y supervisadas por la CNBV, que representan aproximadamente el 70% de los activos de las SCAP

En este contexto, el próximo 31 de marzo del año en curso se concluye el periodo para que las Sociedades soliciten su registro ante la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores y en consecuencia corremos el grave riesgo de que este fenómeno se incremente de un modo desmedido.

Sin duda, este tema resulta de la mayor relevancia en la agenda socioeconómica de México, pues hoy en día no sólo evita hacer valer y defender los derechos de los ahorradores, sino también pone en duda la capacidad del Estado de dotar a los ciudadanos de los instrumentos necesarios para la protección de su patrimonio.

Así las cosas, resulta de vital importancia que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñe un plan emergente ante el inminente incumplimiento de la Ley que establece el cierre de cajas el 31 de marzo y con ello prevenir el colapso financiero, no únicamente del Estado de Oaxaca, sino de todas las entidades federativas y del país en sí mismo.

Plan que debe contemplar una campaña de información amplia, en los diferentes medios masivos de comunicación, referente a cuales son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas, así como de las acciones que deben tomar los ahorradores antes de que cierren operaciones las Sociedades que no obtuvieron su autorización.

En consecuencia, se somete a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con:



Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La LXII Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que diseñe e implemente un plan de acción emergente, ante el inminente incumplimiento de la Ley de Ahorro y Crédito Popular que establece el cierre de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito el 31 de marzo del año en curso, a efecto de evitar un posible colapso financiero nacional.

SEGUNDO.- La LXII Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, diseñe e implemente una campaña de información amplia, en los diferentes medios masivos de comunicación, referente a cuales son las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo debidamente registradas, así como de las acciones que deben tomar los ahorradores antes de que cierren operaciones las Sociedades que no obtuvieron su autorización en tiempo y forma.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese a las demás Legislaturas del país, para los efectos legales conducentes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 días de enero de dos mil catorce.

Atentamente

Diputado Sergio López Sánchez.
Distrito XIII, Heroica Ciudad de Tlaxiaco.